



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO
DE LA PROVINCIA DE BURGOS
GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de las diecinueve del día de ayer, me comunica lo siguiente:

«En la *Gaceta* de mañana se publica el Real decreto siguiente:
Usando de la prerrogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Declaro disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 13 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 21 de Abril y las de Senadores el día 5 de Mayo.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos siete.
=ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.»

Lo que hago público por medio de este Boletín extraordinario para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia.

Burgos 31 de Marzo de 1907.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero,

